

# PROGRAMA DOCENTIA

## INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN

DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO

UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

CURSO 2019-2020

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Presidente: **Pedro Luis Arias Ergueta** (Universidad del País Vasco)

Vocal (académico): **Miguel Valero García** (Universitat Politècnica de Catalunya)

Vocal (académico): **María Castro Morera** (Universidad Complutense de Madrid)

Vocal (estudiante): **Mariona Peralta Geis** (Universitat Ramón Llull)

Secretario: **Carlos Guerra Rodríguez** (ACSUCYL)

Fecha de aprobación: **30 de junio de 2021**

Fdo. Presidente/a de la Comisión de Evaluación

## INTRODUCCIÓN

La Comisión que ha elaborado este Informe ha sido nombrada el 15 de enero de 2020 por la *Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL)* y la *Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)*.

La Comisión ha estado presidida por el Dr. Pedro Luis Arias Ergueta (C.U. de Ingeniería Química de la Universidad del País Vasco); los vocales académicos han sido el Dr. Miguel Valero García (C.U. de Arquitectura y Tecnología de Computadores de la Universitat Politècnica de Catalunya) y la Dra. María Castro Morera (C.U. de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la Universidad Complutense de Madrid); Dña. Mariona Peralta Geis (Estudiante del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universitat Ramón Llull) ha sido la vocal estudiante; y ha actuado como secretario de la Comisión el Dr. Carlos Guerra Rodríguez (Técnico de Programas de Calidad de ACSUCyL).

Los miembros de la Comisión, en un primer momento, han analizado de manera individual el Informe de seguimiento presentado por la Universidad Europea Miguel de Cervantes el 8 de junio de 2021, utilizando para ello la “Herramienta de evaluación” recogida en el documento marco del Programa DOCENTIA (2021). Posteriormente, la Comisión se ha reunido por videoconferencia (Teams) el día 21 de junio de 2021 para consensuar y elaborar el presente Informe.

El 30 de junio de 2021 se remite este Informe a ACSUCyL para que se dé traslado del mismo a la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

## VALORACIÓN GLOBAL DEL MODELO DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA DOCENTIA

La Universidad Europea Miguel de Cervantes dispone de un modelo certificado desde 2013 para la evaluación de la actividad docente de su profesorado permanente. Es un modelo maduro, aceptable y alineado, que cubre las dimensiones exigidas que se despliegan en subdimensiones coherentes.

La Comisión valora positivamente algunas de las mejoras incorporadas, como la particularización del modelo en función del tipo de docencia, pero detecta otras que siguen pendientes o han aparecido y que podrían comprometer la renovación de la certificación del modelo.

A continuación, se señalan las mejoras observadas para cada una de las mejoras necesarias y recomendaciones que esta Comisión realizó en su informe anterior.

### **Mejoras necesarias que la Comisión indicó en su informe de 2020:**

1. Se deben aportar evidencias de que la posibilidad de incluir evaluaciones cualitativas en los informes de los responsables académicos se utiliza, y medir el impacto de las mismas.

*No se ha realizado y los comentarios que se realizan al respecto no tienen relación con la mejora propuesta.*

2. Incorporar al modelo las características de la docencia no presencial de calidad.

*No parece haberse incorporado ninguna mejora en este sentido.*

3. Documentar en el modelo los procedimientos de actuación en caso de datos insuficientes y establecer de forma explícita el porcentaje de estudiantes mínimo que tiene que contestar las encuestas docentes para que se las considere válidas.

*No parece haberse incorporado ninguna mejora en este sentido. Y no parece que vaya a realizarse en un futuro próximo.*

4. Mantener como específica la evaluación docente y evitar diluir sus resultados sobre la calidad docente al combinarlos con otros procesos de evaluación, como el de la actividad investigadora, el de la transferencia de conocimiento o el desempeño de cargos académicos, que deben tener su modelo diferenciado.

*No consideran necesario implantar esta mejora.*

5. En la Comisión de Evaluación es imprescindible la participación de los estudiantes.

*La Universidad señala la participación de los estudiantes, aunque no en las comisiones de evaluación. No figura en la web de la Universidad la presencia de los estudiantes en estas comisiones.*

6. Evaluar y analizar la satisfacción de los alumnos con el proceso.

*La mejora está realizada.*

7. Introducir cambios en el modelo para incrementar su capacidad discriminante en las evaluaciones.

*Parece que se están arbitrando algunas medidas que en opinión de la Universidad muestran resultados discriminantes. Se presentan algunas acciones para continuar mejorando la capacidad de discriminación del modelo.*

#### **Recomendaciones que la Comisión indicó en su informe de 2020:**

1. Establecer o, de existir, explicitar formalmente el procedimiento para la concesión de una prórroga a quienes correspondiéndoles evaluarse así lo soliciten.

*Se ha establecido el procedimiento, si bien no se ha incorporado todavía al documento del modelo.*

2. Describir cómo se realiza la evaluación de profesores que realizan diversos tipos de docencia (presencial y no presencial).

*No parece haberse incorporado ninguna mejora en este sentido.*

3. Incluir un análisis sobre el impacto de las acciones desarrolladas y aplicadas para mejorar las tasas de respuesta del alumnado a las encuestas sobre calidad docente.

*Se describen algunas acciones. Se ha reforzado la unidad responsable y tienen pendiente abordarlo en un futuro próximo. Las tasas aportadas siguen siendo bajas.*

4. Incorporar en el modelo otras fuentes de información de las que parece disponer la Universidad y que no están llegando ahora a la comisión de evaluación (buzón de sugerencias, faltas al reglamento que deben cumplir los profesores, etc.). Documentar el procedimiento o procedimientos correspondientes para esa integración.

*La información llega a los responsables académicos.*

5. Incluir en los informes de seguimiento información de contexto más detallada sobre la estructura del profesorado (según nivel de dedicación, categoría, tipo de docencia impartida, etc.)

*Tienen pendiente abordarlo e incorporarlo en los próximos informes.*

6. Incluir en próximos informes de seguimiento los cambios en el modelo de encuesta docente y el impacto de los mismos.

*Se describen algunas acciones, que dan satisfacción parcial a esta recomendación. Introducen dos nuevas preguntas a demanda de los estudiantes, pero no como resultado de analizar la conexión con su modelo docente. No se ha valorado el impacto.*

7. Recoger en el informe una explicación de por qué se realizan unas determinadas acciones formativas y no otras, así como cuál es su relación con los resultados de la evaluación.

*Esta explicación está recogida en los documentos bajo la responsabilidad de la unidad de formación, si bien no se incluye en el autoinforme que se remite.*

En los apartados siguientes se indican las recomendaciones y mejoras necesarias, así como aquellas que siguen pendientes de tomarse en consideración.

## RECOMENDACIONES

La Comisión insiste en las siguientes recomendaciones que formula en este informe y que ha formulado en sus últimos informes del modelo de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, las cuales **se deben emprender e implantar necesariamente antes de la próxima renovación de la certificación del modelo de evaluación**, junto con otras establecidas en el nuevo documento del Programa DOCENTIA (2021):

1. El modelo de evaluación debe incorporar el desarrollo profesional docente. La evaluación de la actividad docente en su conjunto, incluida la actividad docente de excelencia, deben apoyarse en un marco de desarrollo profesional docente.
2. La universidad debe desarrollar y publicar su modelo de excelencia docente que deberá estar alineado con su plan estratégico y el marco de desarrollo profesional docente.

3. Se ha de evidenciar como una consecuencia derivada de la evaluación la aplicación del marco y fases del desarrollo profesional docente.
4. Se deben concretar más las condiciones requeridas por el profesorado (permanente y no permanente) para ser evaluado, por ejemplo, un número mínimo de créditos impartidos, etc.
5. Debe establecerse el procedimiento para la concesión de una prórroga a quienes correspondiéndoles evaluarse así lo soliciten.
6. Todos los criterios han de estar centrados en la valoración de la calidad docente, no en el cumplimiento de las obligaciones docentes que han de considerarse como un requisito para poder valorar la calidad. Ni en la valoración de otras actividades distintas.
7. Los informes realizados por las personas responsables académicas deben mostrar que son discriminantes e incluir algún tipo de justificación de las valoraciones.
8. Se debe justificar que la Universidad dispone de suficientes evidencias para realizar la evaluación del profesorado, indicando en su informe de metaevaluación:
  - a. El porcentaje del profesorado excluido de la evaluación por insuficiencia de evidencias.
  - b. El porcentaje de respuesta a encuestas de estudiantes que consideran representativo para poder realizar la evaluación (por ejemplo, 50% de estudiantado matriculado, un porcentaje relacionado con el número de créditos impartidos por el profesorado, etc.).
  - c. La emisión de informes de evaluación con tasas de respuesta a las encuestas no ajustadas al punto anterior en cualquiera de las modalidades de enseñanza.
  - d. Un análisis sobre el impacto de las acciones desarrolladas y aplicadas para mejorar las tasas de respuesta del alumnado a las encuestas sobre calidad docente.
9. El estudiantado debe estar representado en alguno de los órganos/comisiones que participen en la evaluación y en los que controlen el proceso, evaluando su satisfacción en ese proceso.
10. Deben existir y estar publicados en la web un protocolo de funcionamiento de los comités y su reglamento interno. En el reglamento debe garantizarse la resolución de los conflictos de intereses.
11. El modelo debe ser capaz de discriminar en mayor medida la calidad docente del profesorado. Las evidencias de la última evaluación muestran una limitada capacidad discriminante (todos los evaluados están concentrados en las dos categorías más altas).
12. Se ha de recoger información sobre el grado de satisfacción de todos los agentes implicados. En los últimos años no se recoge la satisfacción del estudiantado. Y se han de vincular los resultados de satisfacción de las personas implicadas con las acciones de mejora a incluir en el programa y las fortalezas.

La Comisión insiste, por otra parte, en la conveniencia de que la Universidad Europea Miguel de Cervantes emprenda las siguientes **recomendaciones**:

1. Revisar y atender las modificaciones y recomendaciones realizadas previamente por esta Comisión y que no han sido incorporadas o justificadas.
2. Completar el análisis de la adecuación de las herramientas. La indicación de la tasa de respuesta a las encuestas es un indicador necesario, pero necesita complementarse (por ejemplo, tasas de respuesta a la petición de informe de responsables, capacidad de discriminación de los mismos, fiabilidad y validez de autoinformes, etc.).
3. En el contexto de la metaevaluación, incorporar encuestas específicas en función de los distintos colectivos que participan en la evaluación, así como la presentación de los resultados de satisfacción forma desagregada por colectivos.

## CONCLUSIÓN

En el modelo de evaluación de la actividad docente de la Universidad Europea Miguel de Cervantes se han identificado una serie de mejoras que **necesariamente** se deben emprender e implantar antes de la próxima renovación de la certificación del modelo de evaluación.